

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora juez el presente proceso a fin de decidir sobre sustitución de poder. Favor proveer.

CARLOS EDUARDO ROA RUIZ
Secretario



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ÚNICO PROMISCO MU NICIPAL DE CUBARÁ (BOYACÁ)
DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA

Proceso:	Verbal Declarativo Reivindicatorio
Radicado:	No. 1 5223-4089-001- 2022-00068
Demandante:	ALBERTO PARADA SUAREZ y ANAIS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
Demandado:	COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.
Litisconsorte:	MARÍA ANGUSTIAS SUAREZ DE PARADA

Cubará, cinco (5) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que el apoderado de la demandada COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A. sustituyó el poder a él otorgado a favor de la profesional del derecho DAISY CAROLINA LÓPEZ ROMERO, para que asuma la defensa judicial y realice todas las actuaciones necesarias e inherentes a su calidad como apoderada.

En consecuencia SE RESUELVE: RECONOCER personería jurídica a la abogada DAISY CAROLINA LÓPEZ ROMERO, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.085.324.490 expedida en Pasto (Nariño) y T.P. N° 345.870 del C.S. de la J., como apoderada sustituta de la demandada COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A., en los términos y para los efectos de los poderes conferidos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA PATRICIA LOAIZA RAMÍREZ
Juez

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE CUBARÁ (BOYACÁ)

Hoy seis (6) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), se notifica a la(s) parte (s) el proveído anterior por anotación en el Estado N° 018.



CARLOS EDUARDO ROA RUIZ
Secretario

Firmado Por:
Sandra Patricia Loaiza Ramirez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Cubara - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47b62e43649f413352e74fb6a11a64ea9f70172eb8fb7e949b47ac39483b92b7**

Documento generado en 05/11/2024 02:48:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>